



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Abril del 2005.

P.O. N° 47

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Titular de la Notaría Pública número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público durante la licencia concedida al Titular..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 3

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 41, TOMO CXXX, de fecha miércoles 6 de abril de 2005. 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de julio de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Fíat de Notario Público número 218, a fin de ejercer funciones en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 715 (setecientos quince), a fojas 87 (ochenta y siete) vuelta, de fecha 7 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de marzo de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 3 del mismo mes y año, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 30 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, en su carácter de Notario Público número 218, con residencia en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1993, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 922 (novecientos veintidós), a fojas 10 (diez) frente, de fecha 27 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, titular de la Notaría Pública número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 218, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS** y **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 25 de junio de 2004, la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bugambilias, número 508, colonia Jardines de Champayan, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que tanto la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparte el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **MARTHA BARROSO MAYA**, Supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado cuando así lo considere, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños mencionado con antelación, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE / SP116/2005, de fecha 2 de febrero del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bugambillas, número 508, colonia Jardines de Champayan, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92,

94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bugambilias, número 508, colonia Jardines de Champayan, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0501532**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Que la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** Que la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo primero que antecede así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **MARGARITA MEDINA ZUÑIGA**, propietaria del jardín de niños **CARRUSELL DE LAS AMERICAS**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 41, del 6 de abril de 2005, se publicaron las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Camargo, Tamaulipas.; en los siguientes términos:

En la página número 12, en el tercer párrafo, en los renglones 6 y 7 dice:

...CODIGO, SE APROBO CON BASE EN LOS PROBABLES INGRESOS EXCEDENTES, A RECIBIRSE, LA APLICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LOS...

**Debe Decir:**

...CODIGO, SE APROBARON POR NECESIDADES APREMIANTES DEL MUNICIPIO, LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR EN LOS...

**Conste:** La Secretaría.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Abril de 2005.

NÚMERO 47

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00467/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Hernán Stolber Hinojosa, Endosatario en Procuración de la C. BERTHA ALICIA CHAVARRIA GRACIA en contra de BLANCA LETICIA REYNA GUERRA Y MIREYA REYNA GUERRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes inmuebles:

1.- Terreno urbano ubicado en la calle Tulancingo número 929, del lote 14, de la manzana 8, de la colonia ampliación Lázaro Cárdenas de esta ciudad, compuesto de una superficie de 162.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 9.00 metros con lote 4, AL SUR en 9.00 metros con calle Tulancingo, AL ESTE en 18.00 metros con lote 15, y AL OESTE en 18.00 metros con lote 13.

Con un valor pericial dicho inmueble de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de de \$6,480.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$25,920.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno y construcciones ubicado en el lote 26, de la manzana 114, de la colonia Cuahitémoc de esta ciudad, con una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 8.00 metros con lote 9, AL SUR, en 8.00 metros con calle 26 de enero, AL ESTE en 15.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 27.- Con un valor pericial de \$82,906.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de \$16,581.20 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.); quedando como valor base del remate la cantidad de \$66,324.80 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno y construcciones ubicado en la calle Eucalipto número 123, del lote 8, de la manzana "G", de la colonia "Los Ébanos" de esta ciudad, compuesto de una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 25.00 metros con lote 09, AL SUR en 25.00 metros

con lote 07, AL ESTE en 10.00 metros con lote 23 y AL OESTE en 10.00 metros con calle Eucalipto.- Con un valor pericial dicho inmueble: \$285,004.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de \$57,000.08 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/08 M. N.).- Quedando como base del remate la cantidad de \$228,003.20 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES PESOS 20/100 M. N.).

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado:

Número 2545, Legajo 4051, de fecha 09/05/2003, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 36877, Legajo 738, de fecha 18/10/1994, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 70, legajo 4002, de fecha 08/01/2002, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, de cada inmueble, por lo que se refiere al primer inmueble, es la cantidad de \$17,280.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), por lo que se refiere al segundo inmueble es la cantidad de \$44,216.53 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 53/100 M. N.), y por lo que se refiere al tercer inmueble es la cantidad de \$152,002.13 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOS PESOS 13/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate para cada inmueble, al primer inmueble la cantidad de \$5,184.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por lo que se refiere al segundo inmueble es la cantidad de \$13,264.96 (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M. N.), y por lo que se refiere al tercer inmueble es la cantidad de \$45,600.64 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 64/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1206.-Abril 12, 14 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 927/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OLEGARIO CAVAZOS CANTU en contra de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ Y ARACELI MÓNICA PAULINO DE TREVIÑO ubicado en: Avenida Paseo Loma Real 315 B, Colonia Las Fuentes, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un área total de 208.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M.L. Con Paseo Loma Real; AL SUR en: 8.00 M.L. con propiedad privada; AL ORIENTE en: 26.00 M.L. con Lote Baldío; AL PONIENTE en: 26.00 M.L. con propiedad privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 25100, Legajo 502, de fecha 12 de septiembre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1207.- Abril 12, 14 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA LEONARDA REYES DE HERNÁNDEZ en contra de

JOSÉ FELICIANO SALAZAR MEDRANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Esquina noroeste formada por la Calle 20 y Boulevard Miguel Alemán, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 616.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 23.90 M. Con lote 04; AL SUR en: 25.50 M. con calle 20; AL ORIENTE en: 24.00 M con Boulevard Miguel Alemán; AL PONIENTE en: 26.00 M. con lotes 6 y 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 65825, Legajo 1317, de fecha 13 de junio de 1995 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse se Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1208.-Abril 12, 14 y 20.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 (nueve) de marzo del 2005 dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 534/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. ELSA GABRIELA CASTILLO CANTO, endosatario en procuración de NEMESIO AVENDAÑO VILLANUEVA, en contra del C. JULIÁN ROJAS HERNÁNDEZ; se ordenó llevar a cabo el remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos del inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Tamaulipas número 707 Ote. Colonia Mainero de Tampico, Tamaulipas, propiedad del señor Julián Rojas Hernández, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras.- NORTE, en 5.30 metros con fracción 7 del mismo lote; SUR, en 5.00 metros con calle Tamaulipas; ESTE en 15.40 metros con fracción 5 y 6 del mismo lote 255, OESTE, en 15.40 metros con fracción 3 mismo lote 255 con una superficie total de 79.91 M2 y los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 72395, Legajo 1448, del Municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 19 de febrero de 1993.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona.- Habitacional de segundo orden.- Población normal.- Tipo de Construcción dominante.- Casa habitación de uno y dos niveles de buena calidad.- Uso de suelo. Habitacional. SERVICIOS MUNICIPALES.- Agua



drenaje, electricidad, teléfono, calles de terracería, alumbrado público, banquetas etc. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.- Uso casa habitación.- TIPO 1. Sala, un cuarto, cocina y un baño. Número de pisos uno.- Edad aproximada de la construcción 9 años.- Vida útil remanente, más de 45 años. Estado de conservación. Bueno. Calidad de Proyecto Malo. VALOR FISICO \$86,300.00.- VALOR DE CAPITALIZACIÓN \$84,000.00.- VALOR COMERCIAL \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos.

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1209.-Abril 12, 14 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA LUISA DEL CONSUELO RUIZ RIVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de marzo del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00282/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JULIÁN MIRANDA SEPÚLVEDA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a Usted, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA LUISA DEL CONSUELO RUIZ RIVERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1304.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JOSÉ RAMÓN VENEGAS MIXCA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PAULA SÁNCHEZ GÁMEZ en contra del C. JOSÉ R. VENEGAS MIXCA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSÉ RAMÓN VENEGAS MIXCA, por la causal prevista por el artículo 249 Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 4 de abril del 2005.- El C. Juez, LIC. MATIAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1305.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JORGE GARCÍA GALVÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de marzo del año (2005) dos mil cinco, ordenó emplazar por Edictos al demandado JORGE GARCÍA GALVÁN, y por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de 106,054.29 UDI'S (CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Convenios Modificatorios celebrados los días 8 de septiembre de 1993, 31 de octubre de 1995, 29 de septiembre de 1996 y que se acompañan a esta promoción y

equivalente al día 30 de septiembre del 2003 a la suma de \$349,550.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 59/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- B).- El pago de la cantidad de 11,516.09 UDI'S (ONCE MIL QUINIENTAS DIECISÉIS PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de interés normales causados por el capital adeudo y calculados por el periodo comprendido del 30 de junio del 2002 al 29 de septiembre del 2003 y que equivalen a la suma de \$37,956.56 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea pagado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de pago de la cantidad de 161,72 UDI'S (CIENTO SESENTA Y UNA PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de interés moratorios causados por el capital adeudo y calculados por el periodo comprendido del 30 de junio del 2002 al 29 de septiembre del 2003 y que equivalen a la suma de \$533,01 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea pagado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- El pago de los gastos y costas, que origine el presente Juicio.- D).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir de 1º de octubre del 2003 y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados y pagados conforme a lo establecido en el Convenio Modificatorio amparado por la Escritura Pública Número 2,057 de fecha 29 de septiembre de 1996 de la Notaría No. 214 a cargo del Licenciado Antonio Peña Appedole, y al Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- E).- El pago de la cantidad de 525,48 UDI'S (QUINIENTAS VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de 15 primas de seguros por el periodo comprendido del mes de julio del 2002 al mes de septiembre del 2003 pagas por la Institución y que equivalen a la suma de \$1,731.96 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 96/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Así como el pago de las demás primas de seguros que se siga cubriendo la Institución por cuenta de los demandados y hasta el finiquito del adeudo. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea pagado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, sus anexos y cédula Hipotecaria, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio

se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1306.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00684/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y José Antonio Jiménez Terán Endosatario en Procuración de JOSÉ ALANIS BOJ, en contra de ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento por Edictos a esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito, título(s) ejecutivo(s), original(es) y copia para traslado, téngase a los Licenciados ,Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y/o José Antonio Jiménez Terán, en su carácter de Endosatarios en Procuración del Licenciado JOSÉ ALANIS BOJ, en ejercicio de la acción cambiaria directa, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en calle P. Balboa número 214, Departamento 2, de la Colonia Moderna y en calle Hidalgo número 1018 Sur, Zona Centro, ambos de esta ciudad, de quien(es) reclama el pago de la cantidad de: \$438,220.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M. N.), por concepto de suertes principal; el pago de los intereses moratorios vencidos al tipo pactado y los que se sigan venciendo hasta el total pago de lo reclamado; y, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Por éste auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase de pago a el(los) deudor(es), su(s) representante(s), pariente, empleado, doméstico o cualquier otra persona que viva en el domicilio de el(los) demandado(s); en su domicilio real antes señalado y, no haciendo el pago al momento de la diligencia; requiérase a el(los) deudor(es), su(s) representante(s) o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes de su propiedad no exceptuados de embargo, suficientes a garantizar la deuda, gastos y costas, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, apercibiéndole(s) que en caso de no hacer el señalamiento de bienes, el derecho para hacerlo pasará al demandante, no debiéndose suspender la diligencia de embargo por ningún motivo, sino que se llevará adelante hasta su conclusión, dejándosele a el(los) deudor(es) a salvo su(s) derecho(s), para que los haga valer en Juicio como mejor le(s) convenga.- Hecho lo anterior con las copias de la demanda, documento(s) anexo(s), auto que contiene orden de embargo decretado en contra de el(os) deudor(es), de la diligencia practicada, córrase traslado a el(los) demandado(s) y emplácese(s) para que dentro del término de cinco días siguientes al requerimiento de

pago, embargo, y emplazamiento, ocurra(n) a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas, o a dar contestación a la demanda, si así conviene con las formas de Ley, ofreciendo pruebas de su parte relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que la legislación exige para las excepciones.- Se tiene a la actora enunciado como pruebas de su intención las que refiere en el escrito de cuenta.- Guárdese en el secreto del Juzgado el original de el(los) documento(s) base de la acción y agréguese a los autos copia de el(los) mismo(s).- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Sé tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste Juzgado.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 8, 23, 26, 29, 30, 33, 35, 126, 127, 150, 151, 152, 170 al 174, del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con los numerales 1038, 1049, 1050, 1052, 1055, 1056, 1057, 1061, 1068, 1069, 1071, 1072, 1083, 1086, 1090, 1091, 1122, 1127, 1194, 1195, 1198, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio Reformado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de lo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00684/2004.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once de marzo del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por los CC. Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y José Antonio Jiménez Terán, compareciendo con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicitan, en virtud de que se acredita con los oficios 1034/2004, y 1035/2004, recibidos respectivamente por la Policía Ministerial del Estado y por el Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, que es general el desconocimiento del domicilio del demandado ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, sin que se hubiere localizado su paradero, procédase a emplazar a dicha persona, en los términos del auto inicial, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1066 y 1070 del Código de Comercio; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia mercantil.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1307.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. HERACLEO MÉNDEZ OLVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 255/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA TERESA FLORES RAMÍREZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 18 de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo Matrimonial que me une al C. HERACLEO MÉNDEZ OLVERA de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 249 fracción CVIII, del Código Civil de Tamaulipas.- b).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.- c).- Las demás prestaciones legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 23 de noviembre del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1308.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. PETRA FLORES GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 00971/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. JESÚS PERALES MARTÍNEZ, en contra de el(la) C. PETRA FLORES GARCÍA.

Y por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al (la) demandado(a) PETRA FLORES GARCÍA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir

de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de febrero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1309.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

SE CONVOCA A CORREDORES Y CASAS COMERCIALES:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 64/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ignacio Peña Alemán, en carácter de endosatario en procuración de RAÚL OMAR GÓMEZ GUTIÉRREZ, en contra de MARGARITO HERRERA GUERRA, se ordenó sacar a remate, en subasta, y pública almoneda del siguiente bien mueble:

1.- VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PLATAFORMA, AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON NÚMERO DE SERIE JT5VN94TN0027000, MOTOR 6 CILINDROS, CON PLACAS REGULARIZADAS ZYK 7225, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Y Por este Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS, DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra los dos tercios del valor pericial que lo es la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cien por ciento del mueble en mención.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de abril del 2005.- Testigos de Asistencia.- Actuaría, LIC. NORMA L. GARCÍA GÁMEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. MARTHA E. ROSALES V.- Rúbricas.

1310.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. ROGELIO RODRÍGUEZ CANTU.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 192/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ LEIJA, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, en base a lo dispuesto en las Fracciones VII y XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, con todas sus consecuencias jurídicas.- B).- El reconocimiento de la Paternidad sobre nuestro menor hijo que lleva el nombre de ADOLFO SEBASTIAN

RODRÍGUEZ LEIJA, a fin de que quede inscrito ante el Oficial del Registro Civil con el nombre de ADOLFO SEBASTIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. C).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos ROGELIO Y JULISA YOSELIN de apellidos RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ADOLFO SEBASTIAN RODRÍGUEZ LEIJA O ADOLFO SABASTIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.- D).- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal.- E).- El Pago de Gastos y Costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 7 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1311.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. KARINA SAUCEDA GONZÁLEZ, en contra, de la C. GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la separación del domicilio conyugal por más de dos años independientemente de la causa que lo originó; b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, por auto de fecha veinticinco de noviembre de este año, orden emplazar por medio Edictos al demandado GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1312.-Abril 19, 20 y 21.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de abril del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por la C. MA. TERESA MATA SOTELO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1319.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de abril del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 140/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA GUZMÁN VILLARREAL Y FAUSTINO LIMÓN CÓRDOVA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Tamaulipas y Calle 14 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C: Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1320.-Abril 20.-1v.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de mayo del 2005, en el domicilio social que ocupa la sociedad denominada "EL MIRADOR DEL PILON", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, en el municipio de San Carlos, Tamaulipas.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia.

II. Comprobación del quórum.

III. Acuerdo para la disolución de la sociedad conforme a lo establecido en la cláusula cuadragésima séptima de los estatutos.

IV. Acuerdo y elección de liquidador de la sociedad.

V. Asuntos generales.

San Carlos, Tam., a 11 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

Presidente.- C. ALVARO GALICIA ANAYA.- Secretario, C. JOSÉ A. GALICIA ANAYA.- Tesorero.- C. SIMÓN LUIS GALICIA ANAYA.- Rúbricas.

1321.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, el Expediente No. 00330/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JULIÁN MIRELES GUTIÉRREZ Y MANUELA RINCÓN DORIE, denunciado por MARÍA ELENA MIRELES RINCÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1322.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 271/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por NICOLASA GRIMALDO CERVANTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1323.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ATILANO CERVANTES, promovido por MARÍA LUISA BARBOSA ALVARADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1324.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 462/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO CERDA RAMÍREZ, promovido por MARÍA DEL REFUGIO DIAZ MEZA Y GUADALUPE CERDA DIAZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1325.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 70/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NEREYDA ÁLVAREZ LEAL, denunciado por JOSÉ MARÍA YÉPEZ ZURITA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1326.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 86/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MOISES CRUZ HERNÁNDEZ Y OLIVIA SÁNCHEZ RAMOS, denunciado por MARTHA, JOSÉ TRINIDAD, BERTHA GUADALUPE Y ELISA ELENA, todos de apellidos CRUZ SÁNCHEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1327.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1275/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL ALFARO VARGAS,

denunciado por CONSUELO GUILLÉN TIRADO, ALMA JOSEFINA, OLGA LIDIA, FERNANDO E ISMAEL DE APELLIDOS ALFARO GUILLEN.

Y por el presente Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1328.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de marzo del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de marzo de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 127/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora AMELIA PEÑA OBREGON, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Morelos 2 y 3 número 1089, de la Colonia Del Valle de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1329.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 7 de abril del año dos mil cinco, el Expediente No. 00619/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA VENTURA GÓMEZ COBOS, denunciado por RAQUEL JIMÉNEZ DE LEÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los os locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1330.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 269/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FEBRONIO AGUILAR MIRELES, denunciado por MARTHA ELENA HEREDIA BARBOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1331.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO VÁZQUEZ DE LA ROSA, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO NOLASCO VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1332.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA SIERRA BUSTAMANTE DE GONZÁLEZ, denunciado por ABELARDO GONZÁLEZ SIERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1333.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 de marzo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 197/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA REYNA RODRÍGUEZ, quien falleció el 3 tres de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FELIPA CASTILLO REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1334.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1067/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ATANASIA DIAZ VIUDA DE FIERRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1335.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1067/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ FIERRO DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1336.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00531/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TOMÁS GARDUÑO CÁRDENAS Y CLEMENCIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA GARDUÑO GONZÁLEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación



que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1337.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 96/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARÍA GARZA SALINAS, quien falleciera el día dieciséis de febrero del dos mil uno, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco I. Madero número 115 pte. De esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA SOFIA LÓPEZ SAENZ VIUDA DE GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 31 de marzo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1338.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS DE LEÓN CORTINA, denunciado por TERESA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1339.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de marzo del año dos mil cinco 2005, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AGUILERA VENEGAS, quien falleció el 7 siete de mayo del año 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EVA MARTÍNEZ AGUILERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1340.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona, anterior Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 642/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA MATA DE LERMA Y JESÚS LERMA RAMÍREZ, denunciado por SAN JUANA LERMA MATA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1341.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 314/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÉ DIAZ CUMPEAN, denunciado por NAHUM MORENO DIAZ Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1342.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 333/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JESÚS MEDINA BOCANEGRA, denunciado por JOVITA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el Juzgado a deducirlo en término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1343.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00519/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA DE JESÚS ZARZOSA DELGADILLO DE ARICEAGA Y EMILIO ARICEAGA SÁNCHEZ, denunciado por los CC. ANA RUTH, EMIGDIO, RAFAEL, VIRGILIO, MARÍA GABRIELA, MIGUEL ÁNGEL Y JESÚS ALBERTO de apellidos ARICEAGA ZARZOSA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1344.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 647/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VILLARREAL CHAPA, denunciado por DR. DAVID VILLARREAL MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1345.-Abril 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00373/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de

LUIS ORTA GONZÁLEZ, BERTHA ESTRADA MARTÍNEZ DE ORTA Y REYNA ORTA ESTRADA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1346.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN GALLEGOS GUERRERO, denunciado por MARTHA ELIZABETH GALLEGOS GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1347.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CARLOS GARCÍA CORTES, denunciado por ALMA SILVIA GARCÍA CORTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1348.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 8 de abril del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ GUADALUPE DÍAZ REYES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Tamaulipas y Calle 14 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1349.-Abril 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00529/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUILLERMO CERON HERNÁNDEZ y ANGELINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por GEORGINA CERON RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1350.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00530/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO SÁNCHEZ LATIGO, denunciado por la C. ALICIA CARRILLO VÁSQUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1351.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN ANTONIO VILLARREAL GONZÁLEZ Y CASIMIRA RODRÍGUEZ ELIZONDO, denunciado por la C. JUANA SUSANA VILLARREAL RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1352.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 02087/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CAROLINA GALVÁN TAPIA, denunciado por el C. ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de diciembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1353.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00542/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MÁXIMO HINOJOSA CHAPA denunciado por ROSENDA VEGA BARBOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1354.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA ZAVALA PANTOJA, denunciado por AGUSTIN CHÁVEZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ.- Rúbrica.

1355.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de abril del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 49/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO BARRERA SOTO, promovido por la C. GUADALUPE TREVIÑO GÓMEZ, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 12 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1356.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 45/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAIN LOÉZ ARIZMENDI, promovido por MARÍA DEL ROSARIO FLORES GUIJARRO, por sus propios derechos y en representación de su hija MITZA MARISOL LÓPEZ FLORES, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1357.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 35/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA CASTILLO BARRON, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos,

mandatario jurídico de JESÚS OCHOA CASTILLO, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1358.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 25/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO LEAL DE LA FUENTE, promovido por ESPERANZA SALDIVAR LEAL, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1359.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00504/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL LOZANO SALINAS denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN RUIZ ROSALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1360.-Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, el Expediente Número 00379/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CASTILLO HEREBIA, denunciado por la C. GLORIA ESPERANZA CASTILLO RIVERA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1361.-Abril 20.-1v.

---

**TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Uso	Uso	Uso	Uso GCG	Uso GCG
			Residencial	Comercial	Industrial	Regular	Alta Presión
<b>Cargo por servicio</b>	\$	mes	<b>42.43</b>	<b>94.59</b>	<b>262.66</b>	<b>959.73</b>	<b>3,838.93</b>
<b>Distribución con comercialización</b>							
Cargo volumétrico único	\$/Gcal	-	<b>146.48</b>	<b>46.52</b>	<b>42.43</b>	<b>36.87</b>	<b>26.40</b>
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad	\$/Gcal	-	<b>73.24</b>	<b>23.26</b>	<b>21.22</b>	<b>18.44</b>	<b>13.20</b>
Cargo por uso	\$/Gcal	-	<b>73.24</b>	<b>23.26</b>	<b>21.22</b>	<b>18.44</b>	<b>13.20</b>
<b>Otros servicios regulados</b>							
Conexión no estándar	\$ / ml.	-	<b>483.05</b>	<b>552.07</b>	<b>1,035.12</b>	<b>1,380.17</b>	<b>1,725.21</b>
Desconexión y reconexión	\$ por acto	acto	<b>276.02</b>	<b>276.02</b>	<b>276.02</b>	<b>1,380.17</b>	<b>1,380.17</b>
Depósito por prueba de medidor	\$ por acto	acto	<b>276.02</b>	<b>276.02</b>	<b>276.02</b>	<b>2,760.34</b>	<b>13,801.72</b>
<b>Otros cargos</b>							
Acto administrativo (*)	\$ por acto	acto	<b>138.02</b>	<b>138.02</b>	<b>207.03</b>	<b>276.02</b>	<b>276.02</b>
Cheque devuelto (**)	\$ por acto	acto	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>
Supresión de fugas	\$/h.	hora	<b>138.02</b>	<b>138.02</b>	<b>207.03</b>	<b>276.02</b>	<b>276.02</b>
Daños y otros	\$/h.	hora	<b>138.02</b>	<b>138.02</b>	<b>207.03</b>	<b>276.02</b>	<b>276.02</b>

(\*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(\*\*): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D. F., 18 de marzo de 2005.

JORGE GONZÁLEZ.

Representante Legal

Rúbrica.

**TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS MAXIMAS**  
**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES**

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

**LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS**  
**TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**

Cargo por	Unidades	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	23.21	76.28	190.99	4,693.72	5,245.34	7,844.60	9,799.62
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	206.00	167.40	167.40	134.25	66.15	10.82	5.98
Distribución simple		-	-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	-	-	-	120.82	59.53	9.74	5.38
Uso	Pesos/Gcal	-	-	-	13.43	6.62	1.08	0.60
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gcal	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gcal	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m	321.59	461.90	461.90	1,006.35	1,006.35	1,184.89	2,228.89
Pena por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal	-	-	-	74.10	74.10	74.10	74.10
Cheque Devuelto (2)	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99
Servicio de cobranza	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99
Depósito por probar el medidor	Pesos	192.89	192.89	192.89	192.89	192.89	192.89	192.89
Desconexión	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99
Reconexión	Pesos	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99	129.99

1) Aplica sólo para el servicio industrial de distribución con comercialización.

2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tamps., a 31 de Marzo de 2005.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

ING. CARLOS BONAMIN

Gerente General

Rúbrica.